

# Ordenanza Regional

N° : 03-2018-CR/GRM

Fecha : 027-04-2018

## VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Moquegua, en sesión Extraordinaria de fecha 27 de Abril del 2018, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y el Artículo 44.- Deberes del Estado Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, que el artículo 191° de la referida norma superior, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en sus artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo el artículo 5° señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece las funciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar a derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, la LEY N° 27933 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA define a esta como la acción integrada que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas; estableciéndose en su a Artículo 4°.- son instancias integrantes del Sistema los comités Regionales de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al Artículo 13° de la ley 27933 los Comités Regionales, Provinciales y Distritales Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC.

Que, el Decreto Supremo N°011-2014-IN, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 17.- Funciones Son funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a. Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana Artículo 19.- Secretaría Técnica e. Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad

# Ordenanza Regional

N° : 03-2018-CR/GRM  
Fecha : 027-04-2018

Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional., lo cual concuerda con la disposición contenida en el tercer párrafo del Artículo 47° de la misma norma.

Que, el secretario técnico del CORESEC ha remitido el plan regional de seguridad ciudadana 2018 aprobado por el comité regional de seguridad ciudadana en reunión el 15 de febrero del 2018, solicitando su ratificación, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del reglamento de la ley del sistema de seguridad ciudadana;

Que, finalmente con Informe N°11-2018-GRM-GRRNA/SGGRDDN emitido por la subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, así como por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según el informe N°011-2018-DRAJ/GR.MOQ, la sustentación legal y técnica remitida por la Gerencia de Recursos Naturales y Ambientales, concluyendo que el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018 aprobado por el CORESEC se ajusta a los lineamientos contenidos en la directiva N° 001-2015-IN aprobada mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN.

Que, conforme al dictamen N°001-2018-CODSLCP-CR-GRM, de la comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Lucha contra la Pobreza, Dictaminan por unanimidad se eleve al pleno del consejo para que sea RATIFICADO EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, mediante ordenanza Regional.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; EL Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## ORDENAZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018

**ARTICULO PRIMERO:** RATIFICAR EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 aprobada por el comité Regional de seguridad ciudadana (CORESEC) en reunión del 15 de febrero del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al órgano ejecutivo adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer su vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial el Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación.


En Moquegua, a los veintisiete días del mes de abril del 2018.

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL  
*Yesnany P. Quilco Flores*  
Sra. YESNANY P. QUILCO FLORES  
CONSEJERA DELEGADA

### POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Moquegua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GOBERNADOR  
*Jaime Alberto Rodríguez Villanueva*  
PROF. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL